

el ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, que "Bálsamo de Toro" debe inscribirse; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11278 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 8/1982, promovido por «Raychem Limited», contra acuerdo del Registro de 2 de octubre de 1980. Expediente de patente de invención número 486.287.*

En el recurso contencioso-administrativo número 8/1982 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Raychem Limited» contra resolución de este Registro de 2 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 25 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 8/1982 interpuesto por la representación de "Raychem Limited" contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial descritas en el primer considerando, que se confirman. No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11279 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 584/1978, promovido por «Prodes, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 3 de noviembre de 1976 y 28 de julio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 584/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Prodes, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 3 de noviembre de 1976 y 28 de julio de 1978, se ha dictado, con fecha 9 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por el Letrado señor Ochoa Blanco Recio, en nombre y representación de la Entidad "Prodes, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 3 de noviembre de 1976 y 28 de julio de 1978, que concedían la inscripción de la marca número 616.637 "Vibrabron", debemos declarar y declaramos la conformidad de ambas resoluciones con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y no hacemos pronunciamiento respecto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11280 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 306-A/1985, promovido por don Jaime García Monclús, contra acuerdos del Registro de 16 de enero de 1984 y 25 de mayo de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 306-A/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Jaime García Monclús, contra resoluciones de este Registro de 16 de enero de 1984 y 25 de mayo de 1985, se ha dictado, con fecha 23 de junio de 1986, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Jaime García Monclús, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1984 y de 25 de mayo de 1985, éste de repulsa de la resolución deducida contra el primero por los que se concedió a don Manuel Berneda Coca el modelo de utilidad número 249.786 sobre "automatismo de gobierno de puertas basculantes con sensores electrónicos de activación"; cuyos acuerdos declaramos conforme a Derecho y rechazamos el resto de peticiones de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11281 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 190/1979, promovido por «L'Oreal, Sociedad Anónima», contra acuerdo de este Registro de 31 de mayo de 1977. Expediente de marca internacional número 422.179.*

En el recurso contencioso-administrativo número 190/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «L'Oreal Societe Anonyme», contra Resolución de este Registro de 31 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 21 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la Entidad «L'Oreal, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, impugnadas, por ser conformes a Derecho, absolviendo a la Administración de la demanda contra ella formulada. Todo ello sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11282 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 67/1979, promovido por «Janssen Pharmaceutica N.V.», contra acuerdos del Registro de 12 de septiembre de 1977 y 14 de marzo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 67/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Janssen Pharmaceutica N.V.», contra resoluciones de este Registro de 12 de septiembre de 1977 y 14 de marzo de 1979, se ha dictado, con fecha 21 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: